Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 084/11 de fecha 13 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 084-018/11

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 59/11 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ASPARAGINASA 10.000 UI INYECTABLE AMPOLLA".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/Nº 2098/11, de fecha 06 de octubre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Asparaginasa 10.000 UI inyectable ampolla"; y

CONSIDERANDO: La conveniencia de utilizar los procedimientos previstos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 33º que expresamente dispone: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso g)…Urgencias impostergables…";

Que, por Nota Interna EXP-0279-2011-000524, de la Unidad de Farmacoterapéutica, recibida el 27 de setiembre de 2011, que dice: "A fin de remitir adjunto el pedido de adquisición del medicamento ASPARAGINASA 10.000 UI Inyectable, Ampolla, a ser adquirido por la modalidad de Vía de la Excepción Urgencia Impostergable para 3 (tres) meses de consumo, solicitado por la Jefa del Servicio de Oncología del H.C., a fin de garantizar el tratamiento de niños con Leucemia Linfoblástica aguda, en fase de la inducción I-A y en la fase II-A, ínterin se lleva a cabo la compra del medicamento por licitación, ya que el mismo se encuentra incluido en la LPN Nº 53/11";

Que, por Memorándum DBS/TC/Nº 1387/2011, de fecha 30 de setiembre de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones, informa que "fue reprogramado el PAC 2011, incluyéndose el llamado "Adquisición por Urgencia Impostergable de Asparaginasa 10.000 UI inyectable ampolla", con ID 224772;

Que, en su Dictamen U.O.C. Nº 130/11, de fecha 06 de octubre de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones del IPS, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33º inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA /DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 084/11 de fecha 13 de octubre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 084-018/11

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, la UOC solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 59/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Asparaginasa 10.000 UI inyectable ampolla" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Adquisición por Urgencia Impostergable de Asparaginasa 10.000 UI inyectable ampolla, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inciso g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 59/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Asparaginasa 10.000 UI inyectable ampolla", conforme a la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 59/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Asparaginasa 10.000 UI inyectable ampolla".----------

4°) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y a sus Decretos Reglamentarios y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la página Web del Instituto de Previsión Social.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gn.-

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSE DISNARDO ZARZA /DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.